

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 010

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

P.E.P. ADJUNTANDO INFORME DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

Desde la Secretaria de Justicia con desde el inicio del periodo de aislamiento obligatorio dispuesto por el Decreto Provincial Nro. 467/20 en las diferentes áreas se han implementado las siguientes medidas:

REGISTRO CIVIL

- Inscripción de defunciones, en ningún momento la actividad del registro ha cesado en lo referente a la inscripción de estas, desde el inicio del periodo de aislamiento obligatorio el RCU ha inscripto 29 defunciones, y el Registro RG 39.-
- El RC Tolhuin no ha registrado a la fecha nacimientos ni defunciones. -
- Inscripción de Nacimientos, con sistema de coordinación previa de turnos. Confirmación vía WhatsApp o Mail para presentar por los progenitores en caso de control por parte de la Policía Provincial al momento de concurrir al turno. -
- Desde el inicio de la cuarentena a la fecha el Reg. Civ. Ushuaia lleva inscriptos 42 nacimientos y el RCRG 48. -
- Debe destacarse que desde el RENAPER se ha habilitado la casilla de mail consultas@renaper.gob.ar a fin de la tramitación mediante la aplicación Mi Argentina del D.N.I. virtual en aquellos casos en donde el presentante lo hubiera extraviado, se lo hubieran robado/hurtado y/o el mismo resultara ilegible, habiéndose dado amplia difusión a dicha información.-
- Se han habilitado los teléfonos para consultas y urgencias que se detallan para Ushuaia 2901 – 511295, Río Grande 2964 – 522988 y Tolhuin 2964 – 616109.
- Respecto a los trámites restantes como son: la celebración de matrimonios; uniones con vivenciales y demás gestiones registrales e identificadoras, se encuentran suspendidos hasta tanto se disponga el cese del aislamiento social preventivo y obligatorio.
- Se realizó UNA unión Convivencial atendiendo al pedido humanitario de una paciente que se encontraba con cuidados paliativos en su domicilio. -
- En situaciones de urgencia o fuerza mayor vinculada a estos trámites, se habilitaron a las casillas que a continuación se detallan: Ushuaia registrocivilush@gmail.com, Río Grande registrocivilriogrande@hotmail.com y Tolhuin registrociviltolhuin@tierradelfuego.gov.ar.
- Los vencimientos de los DNI que registren fecha posterior al 17 de marzo se encuentran prorrogados por 30 días.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA:

- Mediante Resolución MGJyDDHH Nro. 92/20 y 98/20 se dispuso FERIA Extraordinaria prorrogada luego por Resolución 104/2020. Disponiéndose la suspensión de los plazos administrativos
- Desde la IGJ se han dispuestos mecanismos de atención virtual habilitándose la casilla de mail IGJ@tierradelfuego.gov.ar.-

- Sin perjuicio de encontrarnos en fería - con plazos suspendidos – desde la IGJ la atención a casos urgentes no ha cesado.
- Se ha habilitado la atención en modalidad virtual para la atención de consultas y solicitudes. -
- La Resolución MGJyDDHH 104/202º dispuso y formalizo la atención de consultas por medios informáticos, la atención al público en casos de urgencia debidamente comprobada y el establecimiento de guardias mínimas excepcionales.
- Que, mediante Disposición IGJ Nº 79/2020 se dispuso que se admitirán las reuniones del órgano de administración o de gobierno de sociedades, asociaciones civiles o fundaciones celebradas a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, cuando estén previstos y sean celebrados con todos los recaudos establecidos en sus estatutos. Para los supuestos en que los estatutos sociales no las hubieran previsto las sociedades, asociaciones civiles y fundaciones podrán utilizar excepcionalmente durante este periodo medios o plataformas informáticas o digitales, siempre que garantice:

1. La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones o asambleas;
 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultaneo de audio y video;
 3. La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso;
 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital;
 5. Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 días, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite;
 6. Que la reunión celebrada sea transcripta en los correspondientes libros sociales, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social.
 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cual es el medio de comunicación elegido y cual es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación.
 8. A los efectos de la convocatoria podrá utilizarse en este marco de excepcionalidad la comunicación fehaciente mediante correo electrónico constituido, siempre y cuando se confirme la recepción del mismo por parte del interesado. La entidad deberá conservar los documentos que acrediten su contenido, fecha y hora del envío.
- Asimismo, se dispuso por la mencionada Resolución que, se aplica lo dispuesto en las resoluciones vigentes que ha emitido el INAES, Resolución 2019-3256-APN, sobre Reuniones a distancia en Cooperativas y Mutuales, Resolución 2020-37-APN-INAESy 2020-70-APN-INAES, sobre suspensión de plazos procesales, y las que en el futuro se emitan.
 - Estableciéndose en lo referido a la expedición de certificados de vigencia, autoridades y/o regularidad, se extenderán sin necesidad de la habilitación de días y horas inhábiles,

siempre que acrediten urgencia, conforme su estado de la entidad al día 13 de marzo de 2020, los que serán emitidos en documento digital. -

PATRONATO DE LIBERADOS.

- Desde el Patronato de Liberados se han implementado controles telefónicos, y por video llamadas por parte del personal y profesionales de este.
- Se han confeccionado padrones de libertad condicional y asistida a los efectos de coordinar acciones con los Juzgados de Ejecución de los Distritos Judiciales Norte y Sur. -
- Se han coordinado acciones de asistencia alimentaria a demanda con el Ministerio de Desarrollo Humano y Social. -

SERVICIO PENITENCIARIO.

- Desde el Inicio del periodo de Aislamiento Social Obligatorio se dispuso el aislamiento previo consentimiento de aquellos internos que integrasen grupos de riesgo.
- Al inicio del periodo de aislamiento preventivo social obligatorio se dispuso la limitación de las visitas a una vez por semana y ante el incremento de la curva de casos de COVID19 se dispuso la suspensión de las visitas.
- Mediante Resolución Nro. 54/2020 DPSP se dispuso autorizar de forma excepcional el uso de dispositivos móviles en el ámbito de las Unidades de Detención. Dependiendo de las características de la población carcelaria la disposición de Video Llamadas, estando esta posibilidad presente en la Unidad de Detención de Rio Grande.
- Se dispuso en forma coordinada con el Ministerio de Desarrollo Humano y Social de la provincia la asistencia de las familias de los internos que así lo requirieron.
- A la fecha Rio Grande cuenta con 107 Internos y 93 agentes penitenciarios y Ushuaia con 96 internos y 109 penitenciarios.
- De forma coordinada con el Ministerio de Salud se están realizando campañas de vacunación contra la gripe, neumonía y Hepatitis B.-
- Se entregaron a los internos de las Unidades de Detención en forma mancomunada con Desarrollo Humano y Social elementos de consumo diario – Yerba, Azúcar, Mermelada –, considerando especialmente que las visitas se encuentran suspendidas.
- Se han adquirido y entregado 1000 litros de lavandina, alcohol en gel, guantes, barbijos y camisolines de atención medica.
- A través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se provuyó de pintura a los efectos de pintar los lugares de alojamiento de los internos en la Unidad de Detención de Ushuaia, labores realizadas por los privados de la libertad.

Desde la Secretaria de Justicia se han coordinado acciones diversas con diferentes áreas Gubernamentales y Poderes del Estado, como así también se ha dado respuesta a demanda

espontanea de problemáticas específicas. Entre las acciones de coordinación se encuentran a mero efecto ejemplificativo:

- la habilitación de casilla de mail para la presentación de Oficios Judiciales con el Banco de Tierra del Fuego. -
- La coordinación con la Dirección de Haberes del Poder Ejecutivo para la presentación de reclamos, por cuotas alimentarias no depositadas en las cuentas de los alimentados, y la presentación de oficios judiciales que se hubieran dispuestos en el periodo de feria extraordinaria.
- La coordinación de acciones con la Subsecretaria de la Mujer, la Secretaria de Minoridad, la Sub. Secretaria de Comercio, etc.
- La coordinación de acciones y protocolos con el Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego A e IAS. -
- La coordinación de acciones con representantes del Ministerio de Salud y la AREF entre otras. -
- Etc.-